



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 766-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 22 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 141-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe Legal N° 627-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 145-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acuerdo N° 098-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 173 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISION ORGANIZADORA COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 766-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los Resultados de la Evaluación de los Proyectos del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

#### DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 766-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

#### DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante Informe N° 141-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "Emitir opinión legal referente a las Bases del II Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades demandantes por parte de la sociedad, que permitan el financiamiento de investigaciones en diferentes campos del conocimiento, conformándose grupos de investigación de estudiantes del Primero al Noveno Ciclo de las diversas Escuelas Profesionales de Ingenierías y de Primero a Sexto Ciclo en la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para la categoría Semilleros de Investigación y para los estudiantes del Noveno y Décimo en Ingenierías y de Séptimo y Octavo en Salud, incluyendo egresados y bachilleres, en la categoría Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Informe Legal N° 627-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa la Vicepresidenta de Investigación, que: "Las bases denominado: II Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén", cuyo proyecto cuenta con un financiamiento de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles), se encuentran alineadas al marco normativo general e interno de esta Casa Superior de Estudios, a su vez cuenta con el Informe N° 141-2025-VPI-CO-UNJ, mediante el cual se desarrolla el análisis técnico favorable, en razón a ello, se emite opinión legal favorable, a efectos de que continúe su trámite para su debate y deliberación de aprobación por parte de la Comisión Organizadora, recomendando:

- Derivar a la Comisión Organizadora para su deliberación.”;

Que, mediante Informe N° 145-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 22 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Bases del II Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 047-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 098-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR las Bases del "II Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 766-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las BASES DEL “II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, EN LA CATEGORÍA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

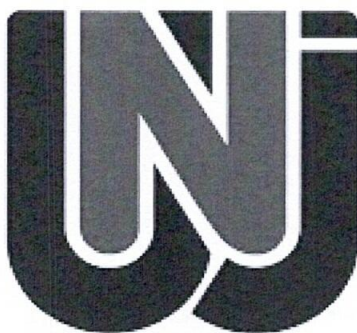
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



**BASES**

**II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025**

**CATEGORÍAS:**

- **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**
- **TESISTAS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

**FINANCIAMIENTO:**

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN – UNJ**

**JAÉN, 2025**

## ÍNDICE

1.	<b>GENERALIDADES</b> .....	3
2.	<b>BASE LEGAL</b> .....	3
3.	<b>OBJETIVO</b> .....	5
4.	<b>CATEGORÍAS</b> .....	5
5.	<b>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</b> .....	7
6.	<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	8
7.	<b>EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS Y PROYECTOS DE TESIS</b> .....	10
8.	<b>FINANCIAMIENTO</b> .....	11
9.	<b>MANEJO FINANCIERO</b> .....	12
10.	<b>INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA</b> .....	13
11.	<b>RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES</b> .....	13
12.	<b>INFORME FINAL</b> .....	15
13.	<b>DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES</b> .....	16
14.	<b>ACUERDO DE EJECUCIÓN</b> .....	16
15.	<b>MONITOREO Y SUPERVISIÓN</b> .....	17
16.	<b>DEL INICIO DE ACTIVIDADES</b> .....	17
17.	<b>DURACIÓN</b> .....	17
18.	<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	17
19.	<b>DISPOSICIÓN FINAL</b> .....	17
20.	<b>ANEXOS</b> .....	17



## 1. GENERALIDADES

Actualmente, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es considerada una comunidad académica orientada a la investigación, teniendo como finalidad, promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades demandantes por parte de la sociedad. En virtud de ello, la Vicepresidencia de Investigación (VPI) convoca al II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, en las siguientes categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional. La UNJ destinará recursos económicos para la investigación en el presupuesto anual institucional que permitan el financiamiento de investigaciones en diferentes campos del conocimiento, conformándose grupos de investigación de estudiantes del primero al noveno ciclo de las diversas Escuelas Profesionales de Ingenierías y de primero a sexto ciclo en la Escuela Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, para la categoría Semilleros de Investigación y para los estudiantes del noveno y décimo en Ingenierías y de séptimo y octavo en Salud, incluyendo egresados y bachilleres, en la categoría Tesistas para optar Título Profesional.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N°29304, Ley de Creación de la UNJ
- Resolución N°181-2025-CCO-UNJ, Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco del Artículo 82 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Resolución N°740-2025-CCO-UNJ, Aprobar la actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°167-2025-CCO-UNJ, Aprobar las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N°065-2025-CCO-UNJ, Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, aprueba “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre



otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Resolución N°518-2024-CCO-UNJ, Directiva N°001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de N°304-2020-UNJ Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°256-2023-CO-UNJ, Reglamento de originalidad y/o grado de similitud de los trabajos de investigación con software antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°122-2023-CO-UNJ, Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°420-2022-CO-UNJ, Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de Canon
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Ley N°30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Decreto Legislativo N°822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

### 3. OBJETIVO

Convocar al II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, por la Universidad Nacional de Jaén, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional.

### 4. CATEGORÍAS

La convocatoria se realiza en el ámbito de la Universidad Nacional de Jaén, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Semilleros de investigación	Estudiantes del primero al noveno ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del primero al sexto ciclo (Salud)
Tesistas para optar Título Profesional	Estudiantes del noveno y décimo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del séptimo y octavo ciclo (Salud)
	Egresados UNJ
	Bachilleres UNJ

#### 4.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- La participación en esta categoría es de los estudiantes de una Escuela Profesional de la universidad, debidamente organizados en un grupo denominado Semillero de Investigación, formalizados con acto resolutivo por la Comisión Organizadora.
- El asesoramiento será con un máximo de tres (03) docentes de la universidad (uno de ellos, necesariamente ordinario).
- Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de cinco (05) estudiantes, que estén cursando del primero al noveno ciclo de una Escuela Profesional.
- El grupo de estudiantes designará a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación, con promedio ponderado de doce (12) o más, en el último semestre, que será acreditado con el respectivo récord de notas, emitido por la Dirección de Gestión Académica.
- El producto final será el informe final de investigación del Semillero y el informe de rendición de cuenta correspondiente.
- La estructura y el contenido del informe final del proyecto de investigación se ajustarán al formato 02.



#### 4.2. Categoría: Tesistas para optar Título Profesional

- a) Los postulantes que participen deben ajustarse a lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, acreditando la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda; asimismo, la fecha de aprobación no debe exceder los cuatro (04) meses al momento de su postulación.
  - b) Participan en esta categoría, estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo en Ingenierías y de séptimo y octavo ciclo en Salud; asimismo, están incluidos egresados y bachilleres.
  - c) El asesor debe ser un docente ordinario con experiencia en investigación científica y puede estar acompañado por otro docente ordinario o contratado de la universidad o externo a ella, de reconocida trayectoria académica, en calidad de coasesor.
  - d) La estructura y el contenido de la tesis se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- Los docentes asesores se limitarán en participar al mismo tiempo en más de tres (03) proyectos de investigación del Semillero y/o tesis ganadores que se encuentren en etapa de ejecución (2025 I).



## 5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones por realizar son propuestas enmarcadas en las líneas de investigación de cada una de Carreras Profesionales o Departamento Académico, aprobada con Resolución N°167-2025-CCO-UNJ y Resolución N°740-2025-CCO-UNJ, según el siguiente detalle:

Carrera Profesional o Departamento Académico	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_02	Ingeniería de Transporte
		LI_IC_03	Gestión y Tecnología
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia Energética
		LI_IME_02	Energías Alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y Control Industrial
		LI_IME_04	Diseño Mecánico y Eléctrico
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_IIA_01	Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_IIA_02	Desarrollo y Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_IIA_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios
	Investigación Alimentaria No Experimental	LI_IIA_04	Inocuidad y Gestión Alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Tecnología para la Gestión Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales
	Valoración Económica	LI_IFA_04	Valoración Económica Forestal y Ambiental
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
	Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_04	Control de Servicios de Salud
		LI_TM_05	Gestión de Calidad
	Salud Intercultural	LI_TM_06	Medicina Complementaria y Alternativa
	Salud Pública	LI_TM_07	Promoción de Salud y Prevención en la Enfermedad
		LI_TM_08	Salud Ocupacional
Ciencias Básicas y Aplicadas	Modelización y Cálculo Científico	LI_CBA_01	Modelización de Sistemas Complejos
		LI_CBA_02	Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas
	Valoración y Uso Sostenible de la Biodiversidad	LI_CBA_03	Procesos y Productos que Contribuyen al Desarrollo Sostenible
Ciencias Sociales y Humanidades	Gestión de la Educación	LI_CSH_01	Calidad Educativa
	Economía Negocios y Finanzas	LI_CSH_02	Crecimiento y Desarrollo Económico
	Gobernanza y Democracia	LI_CSH_03	Planeamiento y Políticas de Desarrollo
		LI_CSH_04	Pueblos Originarios y Campesinos



## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El estudiante responsable de acuerdo con cada categoría deberá, de manera virtual, presentar los dos (02) archivos siguientes:

- a) Proyecto de investigación del Semillero y/o tesis, y;
- b) Documentos solicitados, los dos archivos se enviarán en un solo archivo comprimido con extensión zip y en un solo acto al correo institucional de la VPI: [viceinvestigacion@unj.edu.pe](mailto:viceinvestigacion@unj.edu.pe), y en físico debidamente foliados, en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria). El incumplimiento de la presentación de documentos los descalificará. Es responsabilidad de los postulantes el envío de dicha información al correo institucional indicado, cualquier error no podrá ser invocado como reconsideración en su postulación en el presente concurso.

### 6.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el estudiante responsable.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Vicepresidencia de Investigación, Bibliotecas y Laboratorios de la UNJ, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el correspondiente apoyo, durante el desarrollo del trabajo y posterior redacción del informe final de investigación (Anexo 04).
- e) Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor(es).
- f) Ficha de matrícula de cada estudiante emitida por la Dirección de Gestión Académica de la UNJ.
- g) Resolución de conformación del Semillero de Investigación por la Comisión Organizadora.
- h) La experiencia del asesor(es), en investigación científica, se debe acreditar con la presentación de Artículos del tema (primera página del artículo científico publicado).
- i) Proyecto de investigación del Semillero en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.



- j) El proyecto de investigación del Semillero, se rotula de la siguiente manera:

PIA1\_PRIMER NOMBRE\_APELLIDO PATERNO\_AÑO

Ejemplo 01: PIA1\_FLOR\_DELGADO\_2025

Ejemplo 02: PIB1\_PAUL\_RAMIREZ\_2025

## 6.2. Categoría: Tesista para optar Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el tesista.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Vicepresidencia de Investigación, Bibliotecas y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente durante el desarrollo de la investigación y posterior redacción del informe final de tesis (Anexo 04).
- e) Resolución de aprobación del proyecto de tesis por la Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda; asimismo, la fecha de aprobación no debe exceder los cuatro (4) meses al momento de su postulación.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia del asesor en investigación científica, se acreditará con la primera hoja del artículo científico publicado.
- h) Proyecto de tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.
- i) El proyecto de tesis para optar el Título Profesional se rotula de la siguiente manera:
- PTA2\_PRIMER NOMBRE\_APELLIDO PATERNO\_AÑO
- Ejemplo 01: PTA2\_FLOR\_DELGADO\_2025
- Ejemplo 02: PTB2\_PAUL\_RAMIREZ\_2025



## Modalidad

Las propuestas de investigaciones y/o tesis, a ser desarrolladas, deben estar enmarcadas como básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL SEMILLERO	
<b>Clase A1 (PIA1)</b>	
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	
<b>Clase B1 (PIB1)</b>	
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y; que por su naturaleza se eximen del uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	
PROYECTO DE TESIS	
<b>Clase A2 (PTA2)</b>	
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demandan uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	
<b>Clase B2 (PTB2)</b>	
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y que por su naturaleza se eximen del uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	



## 7. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS Y PROYECTOS DE TESIS

### 7.1. Comisión evaluadora

- La evaluación de los proyectos de investigación de Semilleros y/o tesis estará a cargo de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos).
- La Comisión Evaluadora se basará en el formato de Calificación (Formato 03).
- La constitución de la Comisión Evaluadora estará a cargo de cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), de reconocida trayectoria en investigación, reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT).

### 7.2. Aprobación de Proyectos de Investigación de Semilleros y Proyectos de Tesis

- La aprobación de los proyectos de investigación de Semilleros y/o tesis se sujetará al puntaje mínimo obtenido para cada categoría.

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Proyecto de Investigación de Semilleros	11 (Once)
Proyecto de Tesis	12 (Doce)

- Los resultados publicados según orden de mérito en ambas categorías son inapelables y presentados según ranking en la página web de la UNJ.

### 7.3. Consolidación de los resultados

La VPI se encargará de la consolidación de los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación de Semilleros y de tesis, realizándose posterior a la presentación oficial de los resultados, por parte de la Comisión Evaluadora.

### 7.4. Proyectos ganadores y registro

- a) De los proyectos de investigación de Semilleros, se declara ganador al primero con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico) que serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación para el seguimiento, según corresponda.
- b) De los proyectos de tesis, se declaran ganadores a los tres primeros con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico) que serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación para el seguimiento, según corresponda.
- c) En caso de empate en el último lugar, la decisión será tomada por la Comisión evaluadora, considerando que el número de vacantes asignadas a cada escuela profesional es fijo.



## 8. FINANCIAMIENTO

### 8.1. Monto del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación de Semilleros y de Tesis es de acuerdo con lo establecido por la institución, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación:

#### a) Semillero de Investigación

MODALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS FINANCIADOS	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
<b>Clase A1 (PIA1):</b> Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	05	Hasta seis mil soles (S/ 6000)

<b>Clase B1 (PIB1):</b> Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	05	Hasta cinco mil soles (S/ 5000)
--	----	---------------------------------

**b) Tesis para optar Título Profesional**

MODALIDAD DEL PROYECTO DE TESIS	CANTIDAD DE PROYECTOS FINANCIADOS	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
<b>Clase A2 (PTA2):</b> Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	15	Hasta seis mil soles (S/ 6000)
<b>Clase B2 (PTB2):</b> Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	15	Hasta cinco mil soles (S/ 5000)



**8.2. Afectación presupuestal**

El presupuesto a afectarse será por toda fuente de financiamiento de la UNJ.

**8.3. Criterios de asignación del presupuesto para subvenciones financieras**

El presupuesto total financiado para las categorías de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, cubrirá los siguientes gastos:

- Equipos, reactivos, materiales e insumos para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
- Materiales para elaboración de prototipos.
- Gastos relacionados con el levantamiento de datos y/o traslado de muestras y/o materiales (servicio de transporte y viáticos).
- Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe final de tesis y/o de investigación.
- Gastos administrativos para la obtención del título profesional.

**9. MANEJO FINANCIERO**

- Para acceder al financiamiento, se requiere de la aprobación como proyecto de Investigación del Semillero y/o Tesis ganador, mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- La subvención económica será asignada al responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.

- c) La solicitud y asignación del presupuesto se realizará a nombre del responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis ganador, en una sola etapa, de acuerdo al proceso de evaluación del presupuesto de cada proyecto, en relación al numeral 8.1 (pág.11) y 8.3 (pág.12).

## 10. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA

- a. Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 8.3 del presente documento, que por razones expuestas se adquieran, debe rendirse con un informe de rendición de cuenta, adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jaén.
- b. El informe de rendición de cuenta debe presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo con la normativa vigente.
- c. Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso debe ser devuelto a la Vicepresidencia de Investigación una vez finalizado el trabajo de investigación, bajo responsabilidad.

## 11. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

### 11.1. Responsabilidades

Son responsables, los integrantes de la investigación y el asesor (es) de la veracidad de la información consignada en el proyecto de Investigación del Semillero y/o tesis, así como del cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma de actividades.

### 11.2. Obligaciones

- a. Son obligaciones del Asesor
- Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis, asegurando el cumplimiento de la función del tesista/estudiante responsable y miembros (categoría semillero de investigación).
  - Dirigir el trabajo de investigación, siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación de este.
  - Asesorar y supervisar la presentación a la VPI, el informe final de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de



investigación del Semillero y/o tesis.

- Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe de rendición de cuenta.
  - Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos a la VPI, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
  - Realizar la revisión del informe final en el sistema Turnitin y emitir el reporte indicando que el porcentaje de similitud no exceda del 20%.
- b. Son obligaciones del responsable (Tesisista/Responsable de semillero de investigación).
- Presentar a la VPI el informe final de la investigación del Semillero y/o tesis de acuerdo con el cronograma establecido en cada proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.
  - Presentar oportunamente el informe de rendición de cuenta a la VPI para su respectivo trámite.
  - A la culminación de la investigación se deben entregar todos los equipos adquiridos a la VPI, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
  - **Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.**
  - En el caso del responsable del semillero de investigación, deberá asignar tareas a los miembros.
- c. Son obligaciones de los miembros (Categoría Semillero de investigación).
- Cumplir responsablemente con la función asumida en el proyecto de investigación del Semillero.
  - Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
  - Participar activamente en la elaboración del informe final, según el rol que desempeña.

### 11.3. Penalidades

El responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o Tesis y los miembros del semillero de investigación serán penalizados por: uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal, incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación, mal uso de los fondos asignados, comprobación de plagio en la redacción del informe



final y renuncias de los asesores, coasesores, coordinadores, integrantes de las Categorías de Semilleros de Investigación y tesistas para optar título Profesional.

De comprobarse la falta:

- Se cancelará el proyecto de investigación del Semillero y/o Tesis y el tesista/estudiante responsable y miembros del semillero de investigación devolverán los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.

La VPI, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado, a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.



## 12. INFORME FINAL

Durante la fase final de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación del Semillero y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe final. El informe final constará de dos partes: el informe final de investigación del Semillero y/o tesis; y el informe de rendición de cuenta.

### 12.1. Categoría: Semillero de investigación

- El resultado final del proyecto de investigación del Semillero se presentará según el formato 02.
- El informe final de investigación del Semillero deberá contener los resultados totales de investigación según los objetivos y, presentarse al final de la ejecución a la Vicepresidencia de Investigación, en una copia impresa y digital.
- Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- La evaluación del informe final de investigación del Semillero será realizado por la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

Aceptado: cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.

Observado: cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe

concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso, deberán subsanar la observación hasta quince días.

- La no presentación oportuna del informe final dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación del Semillero y a la devolución del financiamiento asignado, reservándose la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la normatividad vigente.

### 12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional

- El informe final de tesis, deberá contener los resultados totales de investigación según los objetivos y presentarse al final de la ejecución a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final de tesis, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- La no presentación oportuna del informe final dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Los informes finales de tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

### 13. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional de Jaén.

Los aspectos no establecidos en la presente, deberán ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén.

### 14. ACUERDO DE EJECUCIÓN

Corresponde a la firma del documento denominado Acuerdo de Ejecución, que será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ y el responsable del proyecto de



investigación del Semillero y/o tesis ganador. El Acuerdo de Ejecución se sujetará a lo previsto en las bases del concurso; las cuales forman parte de este.

#### 15. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La Vicepresidencia de Investigación, realizará el monitoreo, seguimiento y supervisión trimestral de la ejecución del proyecto de investigación del Semillero y de Tesis, así como del cumplimiento de los informes.

#### 16. DEL INICIO DE ACTIVIDADES

Posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora, la Vicepresidencia de Investigación, facilitará la gestión para la certificación presupuestal en coordinación con las áreas competentes, previa presentación de la documentación correspondiente. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma del acuerdo de ejecución.

#### 17. DURACIÓN

Para las categorías Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, la duración máxima es de 12 meses, pudiendo ser ampliada su vigencia previa evaluación y con la justificación correspondiente.

#### 18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	22 de octubre de 2025
Presentación de proyecto de investigación y/o tesis	Hasta el 13 de noviembre de 2025
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación y/o tesis	14 al 17 de noviembre de 2025
Publicación de resultados	19 de noviembre de 2025
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	20 de noviembre de 2025
Suscripción de Acuerdo de Ejecución	28 de noviembre de 2025

#### 19. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.

#### 20. ANEXOS



**ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Solicita: .....

Señora:  
**Vicepresidenta de Investigación  
Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Jaén**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°  
..... de la Escuela Profesional .....,  
de la Facultad de .....; en calidad de  
tesista/estudiante responsable y conocedor de las Bases del II Concurso de Investigación UNJ  
2025, en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional,  
presento a su despacho el proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:

.....  
.....  
..... que corresponde a:

**i. Categoría:**

Semillero de investigación (PISI) / Modalidad:

Tesista para optar Título Profesional / Modalidad:


**ii. Línea de investigación:** .....

Jaén, ..... de.....de 2025

.....  
Firma

Apellidos y Nombres:  
Estudiante/egresado/bachiller  
N° Celular:  
Correo electrónico:  
Dirección domiciliaria:



**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA**

Señora:  
**Vicepresidenta de Investigación**  
**Comisión Organizadora**  
**Universidad Nacional de Jaén**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° .....de la Escuela Profesional de ....., de la Facultad de.....en calidad de tesista/estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:  
.....  
.....  
.....

Presento la Declaración Jurada, el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación del Semillero y/ Tesis con la firma correspondiente, quienes indicamos que:

1. El proyecto de investigación del Semillero y/o tesis es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNJ exenta de toda responsabilidad, en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los miembros conocemos plenamente las Bases del II Concurso de Investigación 2025 por la UNJ 2025, en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional.
3. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de participar en la ejecución y culminación del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.

N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, ..... de.....de 2025

.....  
Firma

Apellidos y Nombres:  
Estudiante/egresado/bachiller  
N° Celular:  
Correo electrónico:  
Dirección domiciliaria:





**ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO INVESTIGADOR QUE NO ADEUDAN A LA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y LABORATORIOS DE LA UNJ**

Señora:  
**Vicepresidenta de Investigación**  
**Comisión Organizadora**  
**Universidad Nacional de Jaén**

Yo, ....., identificado (a)  
con DNI N° .....de la Escuela Profesional de .....,  
de la Facultad de.....en calidad de tesista y/o  
estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:

.....  
.....  
.....  
.....



Presento declaración jurada, el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis, quienes indicamos que no se ADEUDA trámite alguno a la Vicepresidencia de Investigación, Bibliotecas y laboratorios de la UNJ, con las firmas de cada integrante.

N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, ..... de.....de 2025

.....  
Firma

Apellidos y Nombres:  
Estudiante/egresado/bachiller  
N° Celular:  
Correo electrónico:  
Dirección domiciliaria:



**FORMATO 01**  
**ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PROYECTO**  
**DE TESIS**  
**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

Carátula

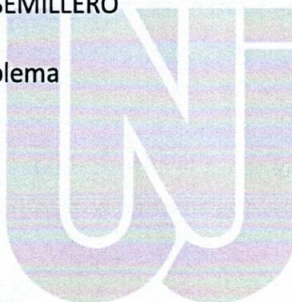
Índice

**I. GENERALIDADES**

- 1.1 Título
- 1.2 Personal Investigador
- 1.3 Cronograma
- 1.4 Presupuesto

**II. PROYECTO DE TESIS / SEMILLERO**

- 2.1 Planteamiento del Problema
- 2.2 Justificación
- 2.3 Hipótesis
- 2.4 Objetivos
- 2.5 Antecedentes
- 2.6 Metodología
- 2.7 Referencias Bibliográficas
- 2.8 Anexos



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN



---

**FORMATO 02**  
**ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL**  
**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

Carátula

ÍNDICE RESUMEN ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

II. MATERIAL Y MÉTODOS

III. RESULTADOS

IV. DISCUSIÓN

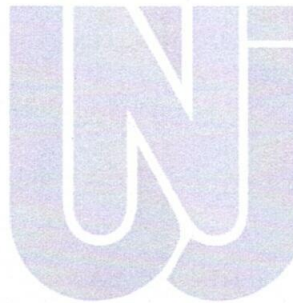
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

**FORMATO 03**  
**FICHA DE CALIFICACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

Criterio	Subcriterio	Escala de valoración				
		NC	D	R	B	MB
1. Del proyecto de investigación del Semillero	Claridad y consistencia de la descripción del problema	0	1	2	3	4
	Consistencia de la justificación	0	1	2	3	4
	Claridad y consistencia de la hipótesis	0	1	2	3	4
	Claridad y consistencia de los objetivos	0	1	2	3	4
	Consistencia en la descripción de la metodología	0	1	2	3	4
<b>Subtotal</b>						20
2. De los integrantes del proyecto de investigación del Semillero	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 4) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.					4
3. Temática de investigación	Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático por ser un Objetivo Estratégico Institucional N° 05 de la UNJ (1 punto adicional)					1
<b>Total (Suma criterio 1,2 y 3)</b>						25

**FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL**

Criterios	N°	Subcriterios	Escala de valoración				
			NC	D	R	B	MB
1. Consistencia científica de la propuesta	1.1	Identificación y relevancia del problema	0	1	2	3	4
	1.2	Coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis	0	1	2	3	4
	1.3	Consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4
	1.4	Justificación de la investigación	0	1	2	3	4
	1.5	Actualidad de los antecedentes	0	1	2	3	4
	1.6	Consistencia del tipo de investigación, nivel y diseño de investigación	0	1	2	3	4
	1.7	Consistencia de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	0	1	2	3	4
2. Experiencia en investigación	2.1	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 4) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.	0	1	2	3	4
3. Temática de investigación	3.1	Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático por ser un Objetivo Estratégico Institucional N° 05 de la UNJ (1 punto adicional)					1
<b>Total</b>							33

**Leyenda:**

NC: No califica  
D: Deficiente  
R: Regular  
B: Bueno  
MB: Muy Bueno

